

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 305

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Ezequiel García García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 112/88, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre de la Caja de Ahorros de Murcia, con domicilio en calle Villaleal, número 2, contra don Francisco Galiano Villar y otros, vecino de Aguilas y con domicilio en calle Luna, número 1, en reclamación de la suma de 345.551 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintisiete de febrero del año en curso y hora de las 12'00 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día tres de abril y hora de las 11'30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día veintisiete de abril y hora de las 11'30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Una casa de planta baja, señalada con el número 12 de la calle Escaleras de la villa de Aguilas, con una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados. Inscrita al folio 48 vuelto del tomo 1.648, finca número 25.191, 4ª

Valorada en un millón doscientas mil pesetas.

Lorca, cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Ezequiel García García.—El Secretario.

Número 266

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 105/88, instados por don Tomás Pérez Manzana y ocho más, contra Carmen Jiménez Asís y Ruta del Mar S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. señor don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante don Tomás Pérez Manzanera y ocho más, y de otra y como demandado, Carmen Jiménez Asís y Ruta del Mar S.A., en acción sobre salarios.

Antecedentes de hecho:...

Fundamentos de derecho:...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar, y condeno a Carmen Jiménez Asís y Ruta del Mar S.A., solidariamente a que abone por los conceptos reclamados a Tomás Pérez Manzanera, 188.359 pesetas; a Francisca Marín Tri viño, 207.577 pesetas; a Victoria Consuegra Moya, 207.577 pesetas; a Isabel Fructuoso Cobacho, 216.378 pesetas; a Francisca Vázquez Martínez, 207.574 pesetas; a Purificación Guijarro Pérez, 207.577 pesetas; a Victoria Expósito Consuegra, 207.577 pesetas; a Antonia Andreo Morcillo, 207.574 pesetas, y a Josefa Nicolás López, 207.065 pesetas. Así por esta mi sentencia, contra la que

no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Su Señoría da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente, que leída es conforme, y la firma con los comparecientes, que quedan notificados y se les entrega copia.—Doy fe.—Fructuoso Flores.—Adela Nogueira.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, Carmen Jiménez Asís y Ruta del Mar S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretario, Adela Nogueira.

Número 263

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 927 de 1988 tramitado por este Juzgado, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.— En San Javier a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve, la señora doña María-Concepción Roig Angosto, Juez Titular de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por hurto, en el que son partes: el Ministerio Fiscal y los denunciados Arturo Fernández Molina, Manuel Hernández Flores, Luis Fernández Molina y José Valero García.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Arturo Fernández Molina, Manuel Hernández Flores, Luis Fernández Molina y José Valero García como autores responsables de la falta prevista y penada en el artículo 587, 1º del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y pago de costas por partes iguales. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido en el plazo de veinticuatro horas siguientes a la de la última notificación.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Valero García, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.